EXPEDIENTE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN FOLIO 201181924000061.
SUJETO OBLIGADO: UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA.

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.- UNIDAD JURÍDICA.- UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - - -

PRIMERO. En relación a la solicitud de folio 201181924000061, recibida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, se hace del conocimiento del peticionario, que la información o petición que requiere, no corresponde a información que tenga bajo su resguardo este Sujeto Obligado, en virtud de que la Secretaría de las Culturas y Artes no tuvo injerencia en los acuerdos administrativos que se llevaron a cabo para el evento referido en la solicitud que nos ocupa; luego entonces, la información que refiere no es competencia de este Sujeto Obligado, resultando a todas luces notoriamente improcedente e imposible jurídicamente su atención por incompetencia, sin que en el presente caso haya necesidad de ser puesta dicha incompetencia a conocimiento del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, pues, de lo plasmado en la solicitud que nos ocupa y su anexo, resulta un hecho que no da lugar a dudas que la información solicitada no se encuentra en los archivos de esta Secretaría, o que sea susceptible de ser generada o poseída por ella, por ende, no se necesita confirmación alguna para determinar la incompetencia aludida. En tales condiciones, para mejor proveer y con fundamento en los artículos 71 fracción V, 119 y 123 párrafo primero, y 129 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes, **se declara incompetente** para conocer de la presente solicitud, sin tener conocimiento a quien se puede orientar dicha solicitud para su atención. - - -

SEGUNDO. Finalmente, con fundamento en los artículos 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se hace saber al solicitante, que para el caso de sentir trasgredido su derecho a la información pública, tiene el derecho de interponer por sí mismo o a través de su representante, recurso de revisión ante el Órgano Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido del asunto, ya sea mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Órgano Garante para tal efecto, o bien por medio del sistema electrónico del mismo Órgano Garante; por lo que cuenta con un plazo de quince días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de este acuerdo para interponer el recurso referido. ----------

TERCERO. Notifíquese en la dirección electrónica de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca (PNT). ----------

Así, lo acordó y firma el Lic. Marcelino Raúl García Martínez, Jefe de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes. Conste. ----------

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
CULTURAS Y ARTES
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES
2022-2028
UNIDAD JURÍDICA

3ª Privada de Pinos #105
Col. Reforma. C.P. 68050
Teléfono: 951-516-44-77